

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2570

16 MAY 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 1048 del 20 de febrero de 2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER016664 del 14 de mayo de 2024, el señor CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES, rector de la Institución Educativa ELISEO PAYÁN del municipio de Magui Payán (N), solicita la corrección de la Resolución No. 1048 del 20 de enero de 2024, por cuanto: ***“en este acto administrativo no aparecen relacionados los docentes del sector rural: ONIX ROLDÁN CC 87946041, HECTOR FABIO MARQUINEZ CC 5290966 y además, se presenta inconsistencia en el número de documento de identidad del docente ALDO CABEZAS SÁNCHEZ CC. 87434546”***.

La Resolución No. 1048 del 20 de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997, se permite manifestar que, revisado el acto administrativo en mención, se evidencia que se relacionó cédula errónea del docente ALDO CABEZAS SÁNCHEZ CC. 87434546.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio, o a petición de parte, se podrán corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrillas fuera del texto original)

De conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación mediante Resolución Nro. 014 de 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1048 del 20 de febrero de 2024, en donde se evidencia, que debido a un error formal se se relacionó cédula errónea del docente ALDO CABEZAS SÁNCHEZ CC. 87434546 y a proceder a incluir a dos (02) docentes del sector rural.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la modificación así:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al señor CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.350.532, rector de la Institución Educativa ELISEO PAYÁN del municipio de Magui Payán-, Nariño, para que asigne el siguiente número de horas mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a las resoluciones de aprobación para educación de adultos, No. 446 de julio de 2004 (ciclos III al VI) y No. 2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo V-VI) en la jornada Semipresencial así:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	1.087.107.257	WALTER DARIO BENAVIDES CAICEDO	48
2	1.077.428.810	WILMAN ABADIA HURTADO	48
3	5.226.252	DAMIR CAICEDO LANDAZURY	40
4	87.433.933	ENRIQUE RIVELINO ESTACIO GUERRA	40
5	5.222.224	WILLIAM FERNANDO ANGULO ALABA	24
6	<u>87.434.546</u>	<u>ALDO JESÚS CABEZAS SANCHEZ</u>	<u>32</u>
7	98.351.446	MARINO SELEDONIO QUIÑONES	24
8	1.077.425.116	YESSICA RUIZ PALACIOS	32
9	27.126.429	SANDRA INES ANGULO GARCIA	32
10	1.087.407.568	AMANDA VIVIANA PANTOJA	48
11	1.085.311.804	WALTER FERNANDO QUIÑONES	32
12	27.126.392	LIGIA MABEL ARBOLEDA ESTUPIÑAN	40
13	<u>87.946.041</u>	<u>ONIX ROLDAN</u>	<u>40</u>
14	5.290.966	HECTOR FABIO MARQUINEZ	40

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Aclarar parcial la Resolución No.1048 del 20 de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero así:

ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.350.532, rector de la Institución Educativa ELISEO PAYÁN del municipio de Magui Payán-, Nariño, para que asigne el siguiente número de horas mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2024, de acuerdo a las resoluciones de aprobación para educación de adultos, No. 446 de julio de 2004 (ciclos III al VI) y No. 2447 de 02 de agosto de 2006 (ciclo V-VI) en la jornada Semipresencial así:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	1.087.107.257	WALTER DARIO BENAVIDES CAICEDO	48
2	1.077.428.810	WILMAN ABADIA HURTADO	48
3	5.226.252	DAMIR CAICEDO LANDAZURY	40
4	87.433.933	ENRIQUE RIVELINO ESTACIO GUERRA	40
5	5.222.224	WILLIAM FERNANDO ANGULO ALABA	24

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

6	87.434.546	ALDO JESÚS CABEZAS SANCHEZ	32
7	98.351.446	MARINO SELEDONIO QUIÑONES	24
8	1.077.425.116	YESSICA RUIZ PALACIOS	32
9	27.126.429	SANDRA INES ANGULO GARCIA	32
10	1.087.407.568	AMANDA VIVIANA PANTOJA	48
11	1.085.311.804	WALTER FERNANDO QUIÑONES	32
12	27.126.392	LIGIA MABEL ARBOLEDA ESTUPIÑAN	40
13	87.946.041	ONIX ROLDAN	40
14	5.290.966	HECTOR FABIO MARQUINEZ	40

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa ELISEO PAYÁN del municipio de Magui Payán (N), al rector CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo eliseopayan427@gmail.com o al celular 3206413058, 3218102809.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1048 del 20 de febrero de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

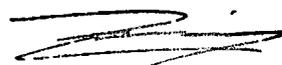
ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 MAY 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	15-05-2024	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	15-05-2024	
Elaboro Ana C. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	15-05-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		